

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

27 AUG 2021

Proceso N°. 11001400305020200033300

Vista la petición que antecede y asistiéndole razón a la memorialista, de conformidad con el art. 286 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

CORREGIR el inciso segundo del numeral 4.1. del auto adiado el 25 de marzo de 2021, indicando que el valor total de de las cuotas en mora correspóndete al pagaré No. 2290101642 asciende a la suma de \$5.533.336,00, en lo restante se mantendrá incólume.

Notifíquese el presente proveído de manera conjunta con la orden de apremio aquí corregida.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la
providencia anterior se notificó por el medio electrónico No. 30 de hoy, 30 AGO 2021, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

YRC